

El citado recurso se promovió contra la Resolución de la Inspección General de Servicios de la Administración Pública de fecha 17 de noviembre de 1995, sobre compatibilidad.

La parte dispositiva de la expresada sentencia contiene el siguiente pronunciamiento:

«Fallamos:

Primero.—Que debemos desestimar y desestimamos el recurso interpuesto por don Antonio Reyes Sallago, contra la Resolución del Ministerio para las Administraciones Públicas de 17 de noviembre de 1995, descrita en el primer fundamento de derecho, acto que se confirma por ajustarse al ordenamiento jurídico.

Segundo.—No hacemos una expresa condena en costas.»

En su virtud, este Ministerio de Administraciones Públicas, de conformidad con lo establecido en los artículos 118 de la Constitución; 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y demás preceptos concordantes de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ha dispuesto la publicación de dicho fallo en el «Boletín Oficial del Estado», para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos de la mencionada sentencia.

Lo que digo a VV. II.

Madrid, 1 de junio de 1998.—P. D. (Orden de 19 de noviembre de 1997, «Boletín Oficial del Estado» del 28), el Secretario general Técnico, Tomás González Cueto.

Ilmos. Sres. Subsecretario y Director general de la Inspección General de Servicios de la Administración Pública.

14196 *ORDEN de 1 de junio de 1998 por la que se dispone la publicación, para general conocimiento y cumplimiento, del fallo de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional en el recurso contencioso-administrativo 3/1.916/1993, promovido por don Antonio Gil Larios.*

La Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional ha dictado sentencia, con fecha 22 de enero de 1998, en el recurso contencioso-administrativo número 3/1.916/1993, en el que son partes, de una, como demandante, don Antonio Gil Larios, y de otra, como demandada, la Administración General del Estado, representada y defendida por el Abogado del Estado.

El citado recurso se promovió contra la Resolución de la Secretaría de Estado para la Administración Pública de fecha 4 de octubre de 1993, sobre destino adjudicado a un funcionario de nuevo ingreso.

La parte dispositiva de la expresada sentencia contiene el siguiente pronunciamiento:

«Fallamos:

Primero.—Que debemos desestimar y desestimamos el presente recurso número 1.916/1993, interpuesto por don Antonio Gil Larios, contra la Resolución del Ministerio para las Administraciones Públicas (Secretaría de Estado para la Administración Pública) de 4 de octubre de 1993, por la que se nombra funcionario de carrera del Cuerpo de Ayudantes de Instituciones Penitenciarias a don Manuel Recuero Rico y se le adjudica el puesto Servicio Interior de Hombres, nivel 14, del C.P. de Badajoz, que se confirma en el aspecto objeto de recurso por ajustarse al ordenamiento jurídico.

Segundo.—No hacemos una expresa condena en costas.»

En su virtud, este Ministerio de Administraciones Públicas, de conformidad con lo establecido en los artículos 118 de la Constitución; 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y demás preceptos concordantes de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa ha dispuesto la publicación de dicho fallo en el «Boletín Oficial del Estado», para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos de la mencionada sentencia.

Lo que digo a VV.II.

Madrid, 1 de junio de 1998.—P.D. (Orden de 19 de noviembre de 1997, «Boletín Oficial del Estado» del 28), el Secretario general Técnico, Tomás González Cueto.

Ilmos. Sres. Subsecretario y Director general de la Función Pública.

MINISTERIO DE SANIDAD Y CONSUMO

14197 *RESOLUCIÓN de 19 de mayo de 1998, de la Dirección General de Recursos Humanos del Instituto Nacional de la Salud, por la que se emplaza a los interesados en el recurso contencioso-administrativo número 583-1.ª B/98.*

De conformidad con lo establecido en el artículo 64 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y en cumplimiento de lo acordado por el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, se tramita recurso contencioso-administrativo número 583/1.ª B/98, promovido por doña Rosario María Guerrero, contra la Resolución de 18 de diciembre de 1997 de la Dirección General de Recursos Humanos del Instituto Nacional de la Salud, por la que se hacen públicas las calificaciones de las pruebas selectivas para plazas de Facultativos Especialistas en Pediatría-Puericultura de E. A. P., convocadas por Resolución de la Secretaría General del Instituto Nacional de la Salud de 9 de febrero de 1996 («Boletín Oficial del Estado» del 28).

Lo que se hace público a efectos de notificación a cuantos aparezcan interesados en el mismo, emplazándoles para que puedan comparecer y personarse ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid, en el término de nueve días, a partir de la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 19 de mayo de 1998.—El Director general, Roberto Pérez López.

14198 *RESOLUCIÓN de 28 de mayo de 1998, de la Dirección General de Recursos Humanos del Instituto Nacional de la Salud, por la que se emplaza a los interesados en el recurso contencioso-administrativo número 1/717/1998.*

De conformidad con lo establecido en el artículo 64 de la vigente Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se participa que ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid se tramita el recurso número 1/717/1998, promovido por doña Pilar Franco Perich y doña Desamparados Sanchís Fillo, contra la Resolución de 3 de marzo de 1998, por la que se hacen públicas las calificaciones finales obtenidas en el conjunto de las pruebas selectivas para plazas de Auxiliares de Enfermería (convocado por Resolución de la Secretaría General del Instituto Nacional de la Salud de fecha 24 de enero de 1996).

Lo que se hace público a efectos de que terceros interesados, si a su derecho conviene, se personen en autos y contesten a la demanda, en el plazo de nueve días a que se refiere el artículo 64.1 del indicado texto legal, a partir de la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 28 de mayo de 1998.—El Director general, Roberto Pérez López.

14199 *RESOLUCIÓN de 28 de mayo de 1998, de la Dirección General de Recursos Humanos del Instituto Nacional de la Salud, por la que se emplaza a los interesados en el recurso contencioso-administrativo número 1/718/1998.*

De conformidad con lo establecido en el artículo 64 de la vigente Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se participa que ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid se tramita el recurso número 1/718/1998, promovido por doña María Dolores Sarrion Sánchez, contra la Resolución de 3 de marzo de 1998, por la que se hacen públicas las calificaciones finales obtenidas en el conjunto de las pruebas selectivas para plazas de Auxiliares de Enfermería (convocado por Resolución de la Secretaría General del Instituto Nacional de la Salud de fecha 24 de enero de 1996).

Lo que se hace público a efectos de que terceros interesados, si a su derecho conviene, se personen en autos y contesten a la demanda, en el plazo de nueve días a que se refiere el artículo 64.1 del indicado texto legal, a partir de la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 28 de mayo de 1998.—El Director general, Roberto Pérez López.

MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE

14200 *ORDEN de 13 de mayo de 1998 por la que se dispone el cumplimiento, en sus propios términos, de la sentencia de la Audiencia Nacional, recaída en el recurso contencioso-administrativo número 1/1778/94, interpuesto por la representación procesal del Ayuntamiento de Sanxenxo.*

En el recurso contencioso-administrativo número 1/1778/94, interpuesto ante la Audiencia Nacional, por la representación procesal del Ayuntamiento de Sanxenxo, contra la Orden de 10 de junio de 1994, del anterior Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente, desestimatoria del recurso de reposición, interpuesto contra la de 1 de febrero de 1993, aprobatoria del deslinde de bienes de dominio público marítimo-terrestre, en el tramo de costa del istmo de La Lanzada, término municipal de El Grove y Sangenjo (Pontevedra), en fecha 29 de noviembre de 1996, se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva, literalmente, dice:

«Fallamos: Que con desestimación del recurso interpuesto por el Procurador don Saturnino Estévez Rodríguez en representación del Ayuntamiento de Sanxenxo, debemos declarar y declaramos ajustados a derecho los actos recurridos, sin costas.»

Asimismo, y en el recurso de casación preparado ante el Tribunal Supremo, contra la anterior sentencia, por la representación procesal del Ayuntamiento de Sanxenxo, en fecha 17 de septiembre de 1997, por la Sala Tercera del Tribunal Supremo, ha sido dictado auto en virtud del cual se declara inadmisibile el recurso de casación y se confirma en todos sus extremos la sentencia recurrida.

Este Ministerio, a los efectos de lo establecido en los artículos 103 y siguientes de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, ha dispuesto que se cumpla, en sus propios términos, la referida sentencia.

Madrid, 13 de mayo de 1998.—P. D. (Orden de 25 de septiembre de 1996, «Boletín Oficial del Estado» del 27), el Subsecretario Claro José Fernández-Carnicero González.

Ilmo. Sr. Director general de Costas.

14201 *ORDEN de 13 de mayo de 1998 por la que se dispone el cumplimiento, en sus propios términos, de la sentencia de la Audiencia Nacional, recaída en el recurso contencioso-administrativo número 1/710/1996, interpuesto por don Francisco Teruel Gázquez y otros; así como cumplimiento de auto del Tribunal Supremo, declarando desierto el recurso de casación, promovido por los recurrentes contra la anterior sentencia.*

En el recurso contencioso-administrativo número 1/710/1996, interpuesto ante la Audiencia Nacional, por la representación procesal de don Francisco Teruel Gázquez y otros, contra la Resolución del anterior Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente, de 21 de junio de 1994, desestimatoria de la reclamación de daños sufridos en fincas de su propiedad o dadas en usufructo, como consecuencia de las lluvias torrenciales caídas en el mes de septiembre de 1989 y que produjeron el desbordamiento de un tramo de la llamada «Rambla de la Garganta», en el término municipal de Lorca (Murcia), en fecha 28 de noviembre de 1996, se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva, literalmente, dice:

«Fallamos: Que con rechazo de la causa de inadmisibilidad formulada por el Abogado del Estado, debemos desestimar y desestimamos el recurso interpuesto por la representación procesal de los recurrentes don Francisco Teruel Gázquez, don Lucas Teruel Martínez, don Diego Teruel Martínez, don Juan Francisco Teruel Martínez, doña María Porlan Gómez, don Vicente Ibarra Reverte, don Pedro Rodríguez Salas, doña Carmen Porlan Gómez y don Pedro Escobar Sáez, declarando ser conforme a derecho la resolución del Subsecretario del Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente, adoptada el 21 de junio de 1994. En relación a las costas, y

por lo ya expuesto, cada parte satisfará el total de las causadas a su beneficio, y las que lo sean comunes, por mitad.»

Asimismo y en el recurso de casación promovido ante el Tribunal Supremo, por la representación de los recurrentes contra la anterior sentencia, en fecha 21 de octubre de 1997, se ha dictado auto, por su Sala Tercera, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor:

«La Sala acuerda: Declarar desierto el recurso de casación preparado por don Francisco Teruel Gázquez y otros, contra resolución dictada por Audiencia Nacional, Sección 1.ª, C-Admvo. En los autos números 710/ 96, con devolución a la misma de las actuaciones recibidas; no se hace expresa imposición de costas.»

Este Ministerio, a los efectos de lo establecido en los artículos 103 y siguientes de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956, ha dispuesto que se cumplan, en sus propios términos, los referidos sentencia y auto.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y cumplimiento.

Madrid, 13 de mayo de 1998.—P. D. (Orden de 25 de septiembre de 1996, «Boletín Oficial del Estado» del 27), el Subsecretario, Claro José Fernández-Carnicero González.

Ilmo. Sr. Secretario general técnico del Departamento.

14202 *ORDEN de 13 de mayo de 1998 por la que se dispone el cumplimiento, en sus propios términos, del auto del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, recaído en el recurso contencioso-administrativo número 195/1996, interpuesto por la entidad mercantil «Empresa Nacional de Electricidad, Sociedad Anónima» (ENDESA).*

En el recurso contencioso-administrativo número 195/1996, interpuesto ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, por la representación procesal de la entidad mercantil «Empresa Nacional de Electricidad, Sociedad Anónima» (ENDESA), contra la Resolución de 3 de noviembre de 1995, de la Secretaría de Estado de Medio Ambiente y Vivienda, por la que se desestima el recurso ordinario deducido contra la Resolución de la anterior Dirección General de Calidad de las Aguas de 16 de noviembre de 1994, relativa a denegación de prórroga para la presentación de solicitudes de concesión de agua con destino a los saltos del Toral, Fontoria II, Salentinos, Selmos, Requejo y Soutelo, en fecha 17 de octubre de 1997, se ha dictado auto, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor:

«La Sala declara apartado y desistido al Procurador don Fernando Aragón Martín en nombre de ENDESA y terminado este procedimiento, sin hacer expresa imposición de costas.»

Este Ministerio, a los efectos de lo establecido en los artículos 103 y siguientes de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, ha dispuesto que se cumpla, en sus propios términos, el referido auto.

Madrid, 13 de mayo de 1998.—P. D. (Orden de 25 de septiembre de 1996, «Boletín Oficial del Estado» del 27), el Subsecretario Claro José Fernández-Carnicero González.

Ilmo. Sr. Director general de Obras Hidráulicas y Calidad de las Aguas.

14203 *ORDEN de 13 de mayo de 1998 por la que se dispone el cumplimiento, en sus propios términos, de la sentencia del Tribunal Supremo, recaída en el recurso de casación número 7963/96, preparado por el Abogado del Estado en la representación que le es propia y por el Ayuntamiento de Cartagena.*

En el recurso de casación número 7963/96, preparado ante el Tribunal Supremo por el Abogado del Estado en la representación que le es propia y por el Ayuntamiento de Cartagena, contra el auto de fecha 11 de mayo de 1995, del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, recaído en la pieza